

Estimados Padres de Familia:

1. Es menester, tener en cuenta lo previsto en el Art. 3 inciso primero de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, norma que reza: Art. 3 -Pensiones Educativas –los centros de desarrollo Infantil, instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales del Sistema Nacional de Educación y las instituciones del Sistema de Educación Superior otorgarán rebajas de hasta veinticinco por ciento (25%) a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo o de forma proporcional si han disminuido sus ingresos. Posteriormente, acogiéndonos al Memorándum 499 del 13 de agosto, solicitamos presenten la documentación, que permitirá realizar un análisis objetivo y personalizado de cada familia.
2. En el link: <https://cutt.ly/8fUrLtF> ustedes encontrarán un FORMULARIO de Rebaja de Pensión, en el cual consignarán los datos requeridos por la institución, una vez que se llenen los datos correspondientes en el archivo adjunto, deben enviar la información en una carpeta digital al correo (becas@unidadborja.edu.ec). Con la finalidad de realizar un estudio económico por parte de la Comisión designada, todos los datos que ustedes entreguen serán debidamente comprobados. Queremos que estas ayudas, que tienen un pre-supuesto limitado, lleguen a los que más necesitan.
3. Los representantes legales están en la obligación de presentar toda la documentación que sea solicitada, la misma que estará sujeta a verificación por parte de la Institución Educativa; en caso de detectarse falsedad en uno o varios documentos, se anulará inmediatamente la solicitud, sin perjuicio de las acciones legales que se diera lugar.
4. No se podrán apelar las resoluciones, porque serán producto de un análisis extremadamente serio y objetivo. Por tal razón hacemos hincapié en la veracidad de los datos y documentación solicitados.
5. Finalmente, en caso de ser beneficiado, el descuento se otorgará mientras dure la Emergencia Nacional y estará sujeto a Seguimiento y Acompañamiento del DECE de cada nivel, debido a que la situación de la familia podría mejorar eventualmente por condiciones de orden laboral.



1. Datos sobre el grupo familiar: nombres, edades, relación con el estudiante.
2. Copia de las cédulas de identidad de los padres de familia o representantes legales.
3. Actividad de los representantes, ingresos.
4. Certificados que acrediten indemnización laboral, despido intempestivo o reducción de salario.
5. Declaraciones de IVA desde enero hasta la fecha de presentación del Formulario.
6. Certificados bancarios respecto a la existencia o no de pólizas.
7. Declaraciones juramentadas de no percibir cánones arrendaticios, en calidad de arrendadores de inmuebles.
8. Certificados de la Súper de Cías, respecto al hecho de no ser socios, pues de serlo se requiere que se entregue el detalle de dividendos entregados a los socios en el período 2019- 2020.
9. En caso de padres divorciados, separados o solteros, presentar impresión de la sentencia de la función judicial en donde se establece el valor de la pensión alimenticia y número de cuenta SUPA .
10. Certificado de movimientos migratorios del último año.

Nota: Los documentos requeridos deberán ser enviados de padre y madre del estudiante.